

RIO GALLEGOS, 30 JUL 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.344/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Steven Paul ALDRIDGE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Producción Agropecuaria de la Universidad Católica Argentina;

QUE a Fs. 24 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 26 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 27 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 28 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 29 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Botánica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura

QUE a Fs. 33 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

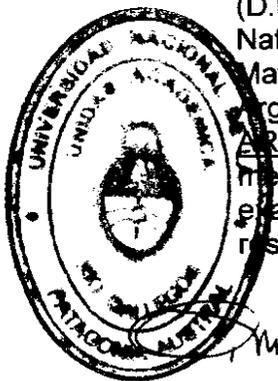
POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Steven Paul ALDRIDGE (D.N.I.N° 34.771.724) en la asignatura Idioma Inglés de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés de la carrera Ingeniería en Producción Agropecuaria de la Universidad Católica Argentina.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Steven Paul ALDRIDGE (D.N.I.N° 34.771.724) en la asignatura Matemática I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Ingeniería en Producción Agropecuaria de la Universidad Católica Argentina.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior al alumno Steven Paul ADDRIDGE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 26 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Steven Paul ALDRIDGE (D.N.I.N° 34.771.724) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Botánica de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Producción Agropecuaria de la Universidad Católica Argentina.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

364




Arq. Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UARG

